

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ÍNDICE

% PARO SOBRE POBLACIÓN.....	1
ACTIVIDADES COMERCIALES ALIMENTACIÓN	2
ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN Y BARES.....	3
ACTIVIDADES INDUSTRIALES.....	3
ACTIVOS.....	4
BENEFICIO DE UNA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA.....	4
AGRICULTURA ECOLÓGICA.....	4
CHAMPIÑONES, SETAS Y OTROS HONGOS CULTIVADOS.....	4
CONCESIÓN.....	5
CONTABILIDAD DE LA EXPLOTACIÓN.....	5
CULTIVOS ASOCIADOS	5
CULTIVOS SUCESIVOS	6
CULTIVOS SUCESIVOS SECUNDARIOS	6
DEMANDA DE AGUA.....	7
DOTACIÓN DE AGUA NETA.....	7
EXCEDENTE BRUTO DE EXPLOTACIÓN:	7
EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA	7
EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA CON TIERRAS.....	8
EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA SIN TIERRAS.....	8
GANADERÍA	8

INACTIVOS	9
ÍNDICE COMERCIAL	10
ÍNDICE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	10
ÍNDICE DE RESTAURACIÓN Y BARES	10
ÍNDICE INDUSTRIAL	10
ÍNDICE TURÍSTICO	11
MANO DE OBRA AGRÍCOLA EN LA EXPLOTACIÓN.....	11
MANO DE OBRA FAMILIAR AGRÍCOLA.....	12
MANO DE OBRA NO FAMILIAR AGRÍCOLA.....	12
MARGEN NETO DE UNA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA.....	13
NIVEL ECONÓMICO	13
OCUPADOS	15
OTRAS TIERRAS	15
PARADOS.....	17
PERNOCTACIONES TURÍSTICAS NO REGLADAS.....	18
PERNOCTACIONES TURÍSTICAS REGLADAS.....	18
PIB REGIONAL	18
POBLACIÓN DE DERECHO	18
POBLACIÓN DE HECHO	19
PRECIOS CONSTANTES:.....	19
PRECIOS CORRIENTES:	19
PRODUCTO BRUTO DE UNA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA	19



PRODUCTO INTERIOR BRUTO (PIB) A PRECIOS DE MERCADO (P.M.):	19
PUESTO DE TRABAJO:	20
REGIMEN DE TENENCIA DE LA TIERRA	20
REMUNERACIÓN DE LOS ASALARIADOS:	21
RENTA DISPONIBLE DE UNA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA.	21
REPERCUSIÓN DE COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA	21
SERVICIOS RELACIONADOS CON EL AGUA	21
SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA	22
SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BAJA	22
SUPERFICIE DE INVERNADERO	23
SUPERFICIE NO REGADA DISPONIENDO LA EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES Y AGUAS.	23
SUPERFICIE REGADA DE LA EXPLOTACIÓN:	23
SUPERFICIE TOTAL Y PARCELACIÓN	25
TIERRAS DE REGADÍO.	25
TIERRAS DE SECANO	25
TIERRAS LABRADAS	25
TIERRAS PARA PASTOS PERMANENTES.	27
TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN	27
UNIDADES DE TRABAJO	27
UNIDADES GANADERAS	28
USO AGRICOLA DEL AGUA.	28

USO GANADERO DEL AGUA	29
USO DEL AGUA EN ZONAS URBANAS	29
USO DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO DOMÉSTICO	29
USO DEL AGUA PARA LA DEMANDA HIDROELÉCTRICA	29
USO DEL AGUA PARA LA PROTECCIÓN ANTE AVENIDAS	29
USO GANADERO DEL AGUA	29
USO INDUSTRIAL SINGULAR DEL AGUA.....	30
USO MEDIOAMBIENTAL DEL AGUA	30
USO URBANO-INDUSTRIAL DEL AGUA	30
USOS INDUSTRIALES CONECTADOS A LA RED DE SUMINISTRO	30
USOS PÚBLICOS.....	30
VALOR AÑADIDO BRUTO (VAB) A PRECIOS BÁSICOS:.....	30
VALORACIÓN DE LA PRODUCCIÓN A PRECIOS BÁSICOS:	31
VARIACIÓN DE LA POBLACIÓN	31

DEFINICIONES PARA EL PROYECTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO DE LOS USOS DEL AGUA EN LA DH DEL GUADIANA Y EN EL ÁMBITO COMPLEMENTARIO DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS TOP

% PARO SOBRE POBLACIÓN

Número de parados registrados en el INEM en cada municipio, a 1 de julio de 2004 y a 1 de julio de 1999, relativizado por la población del mismo municipio referida al Padrón de 1 de enero de 2004 y de 1 de enero de 1999, respectivamente. (Parados registrados en el INEM / Población)*100. Para 2004, la tasa de paro se desglosa por sexo y edades (16 a 24 años -paro juvenil-, 25 a 49 años y 50 y más años). No es posible elaborar una tasa de paro municipal referida a la población activa porque la Encuesta de Población Activa (INE), al ser una encuesta muestral, no se extiende a todos los municipios de España. Este nivel de paro registrado relacionado con la población residente es, sin embargo, un buen indicador comparativo entre municipios. Para comparar el peso relativo de paro existente entre provincias y comunidades autónomas es lógicamente mejor la tasa de paro de la EPA. Asimismo, debe señalarse que estas tasas de paro registrado han sido obtenidas por elaboración propia a partir del paro registrado del INEM; es decir, no se trata de tasas de paro publicadas por el INEM.

También se facilita la tasa de paro municipal derivada del Censo de 2001 (INE), desglosada por sexo y edades (16-24, 25-44, 45-64, 65 y más). Esta tasa de paro es el porcentaje de parados respecto a la población activa (ocupados más parados), similar -en cuanto a su definición- a la de la EPA, pero con diferencias notables. En general estas tasas de paro obtenidas a partir del censo (1 de noviembre de 2001) son bastante superiores a las tasas de paro de la EPA (4º Trimestre de 2001); así tenemos que para el total de España la tasa de paro fue el 14,1% según el Censo y 10,6% según la EPA.

El desglose de la tasa de paro registrado por sexo y edades debe interpretarse adecuadamente si se intenta comparar con las tasas de paro de la EPA, a nivel de comunidades autónomas y provincias (que es la mayor desagregación territorial publicada por la EPA).

$$1) \text{ Tasa Paro Epa}_i = \frac{\text{Paro manifestado}_i}{\text{Población Activa}_i}$$

$$2) \text{ Tasa Paro Anuario } _i = \frac{\text{Paro registrado } _i}{\text{Población Total } _i}$$

i = colectivo a analizar

En lo que respecta a los colectivos de mujeres y de jóvenes (16 a 24 años), la diferencia entre la tasa de paro obtenida aplicando la fórmula 1) y la obtenida aplicando la fórmula 2) es más importante que en otros colectivos (varones, adultos -25 a 49 años-, etc.). Este hecho parece deberse a dos motivos: por un lado, se producen discrepancias entre el paro manifiesto (de la EPA) y el paro registrado (en el INEM), siendo generalmente mayor el primero que el segundo, y esta diferencia suele ser más acentuada en las mujeres y en los jóvenes que en otros colectivos (el paro registrado no computa, por ejemplo, la demanda de primer empleo, que afecta en buena medida a los jóvenes); y, por otro lado, la población activa de la EPA (ocupados más parados -personas que buscan empleo-) de los colectivos de mujeres y de jóvenes es relativamente menor, al pertenecer a los mismos las amas de casa y los estudiantes que no buscan empleo, respectivamente, los cuales forman parte de la población inactiva.

Estos dos efectos provocan que, según la EPA (2º trimestre de 2004), la tasa de paro femenina (15,2%) sea casi el doble que la tasa de paro de los varones (8,2%), mientras que los porcentajes de paro registrado sobre el total de la población en varones y mujeres, según el Anuario, son en España (a 1 de julio de 2004), el 3,0 % y 4,5%, respectivamente, lo que refleja una tasa de paro femenino mayor que la masculina, pero con una diferencia bastante menor que en la EPA. Algo similar, aunque menos acentuadamente, se aprecia en la tasa de paro juvenil, respecto a la tasa de paro total. Debe matizarse también que la distribución de población por edades se da por intervalos de 5 años (0-4, 5-9, 10-14, 15-19, 20-24...), por lo que el paro registrado de 16 a 24 años se ha relativizado por la población de 15 a 24 años; lo cual da lugar a una tasa de paro ligeramente inferior a la real, aunque tiene la misma utilidad comparativa.

ACTIVIDADES COMERCIALES ALIMENTACIÓN

Actividades de "comercio tradicional" (pequeño comercio en general, que no incluye las grandes superficies ni otro comercio mixto, pero sí a los supermercados), a 1 de enero de 2004. Estas actividades de Alimentación, que comprenden todos los productos alimentarios y las bebidas (alcohólicas y no

alcohólicas) consumidas en el hogar, así como tabaco, se desglosan en Comercio Actividades industriales

Número de actividades industriales, las cuales están sujetas al impuesto de actividades económicas (IAE). Fecha de referencia: 1 de enero de 2004. El número de actividades industriales equivale prácticamente al número de establecimientos industriales existentes en cada municipio. Las actividades industriales se desglosan en actividades industriales propiamente dichas y construcción.

Asimismo se facilita información municipal desglosada del número de actividades industriales según las siguientes agrupaciones: 1) energía y agua; 2) extracción y transformación de minerales energéticos y productos derivados, industria química; 3) industrias transformadoras de metales, mecánica de precisión; 4) industrias manufactureras; 5) construcción.

Asimismo se proporciona la evolución del número de actividades industriales en el período 1999-2004.

ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN Y BARES

Comprende fundamentalmente las actividades de bares, cafeterías y restaurantes (aunque también incluye heladerías, quioscos, etc.), sujetas al impuesto de actividades económicas (IAE). Los datos se refieren a 1 de enero de 2004.

ACTIVIDADES INDUSTRIALES

Número de actividades industriales, las cuales están sujetas al impuesto de actividades económicas (IAE). Fecha de referencia: 1 de enero de 2004. El número de actividades industriales equivale prácticamente al número de establecimientos industriales existentes en cada municipio. Las actividades industriales se desglosan en actividades industriales propiamente dichas y construcción.

Asimismo se facilita información municipal desglosada del número de actividades industriales según las siguientes agrupaciones: 1) energía y agua; 2) extracción y transformación de minerales energéticos y productos derivados, industria química; 3) industrias transformadoras de metales, mecánica de precisión; 4) industrias manufactureras; 5) construcción.

Asimismo se proporciona la evolución del número de actividades industriales en el período 1999-2004.

ACTIVOS

Es el conjunto de personas de 16 o más años que, durante la semana de referencia, suministran mano de obra para la producción de bienes y servicios económicos o que están disponibles y hacen gestiones para incorporarse a dicha producción. Se subdividen en ocupados y parados.

BENEFICIO DE UNA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA

El Beneficio de la explotación de un cultivo resulta de restar del producto bruto los costes pagados, las amortizaciones y los otros costes indirectos

AGRICULTURA ECOLÓGICA

Por agricultura ecológica o biológica se entiende la obtención de productos agroalimentarios sin el empleo de productos químicos de síntesis y cuyos métodos de producción se ajusten a la reglamentación vigente (Real Decreto 1852/1993 de 22 de octubre sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios).

La producción debe hacerse de tal manera que las parcelas de tierra así como los lugares de producción estén perfectamente separados de cualquier otra unidad que no produzca según las reglas de la agricultura biológica.

Los titulares de las explotaciones con agricultura biológica han de estar inscritos en el registro correspondiente del Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica y sometidos a sus normas y controles.

CHAMPIÑONES, SETAS Y OTROS HONGOS CULTIVADOS

Comprende, exclusivamente, el cultivo de champiñones, setas y otros hongos en edificaciones, construidas o adaptadas a tal fin, o en subterráneos, grutas y cuevas.

Se registra la superficie de lechos disponibles para el cultivo que, durante los doce meses del periodo de referencia, hayan sido rellenados, una o varias veces, con mantillo.

La superficie de lechos se contabiliza una sola vez, aunque se haya utilizado varias veces

durante la campaña agrícola.

CONCESIÓN

Acto por medio del cual la Administración otorga a un particular o a una empresa, determinado derecho o privilegio para la explotación de un territorio o de una fuente de riqueza, la prestación de un servicio o la ejecución de las obras convenidas.

CONTABILIDAD DE LA EXPLOTACIÓN.

Se entiende por contabilidad agrícola todo registro sistemático y regular de los ingresos y los gastos corrientes, que permita tras el cierre del "ejercicio contable" el establecimiento de un balance y cuenta de resultados y que puede servir al jefe de la explotación como base para la gestión de la misma. Por ello, no se considera como contabilidad las anotaciones informales de ciertos ingresos y gastos de la explotación, así como aquella recopilación de datos realizada exclusivamente con fines fiscales.

CULTIVOS ASOCIADOS

Son cultivos asociados los que coexisten, durante todo o parte del ciclo vegetativo, sobre una misma parcela o terreno de cultivo en el curso de la campaña agrícola.

En los cultivos asociados la superficie se asigna proporcionalmente a la utilización del suelo por cada uno de los cultivos que forman la asociación.

No se considera cultivo asociado la mezcla de cultivos o cultivos mixtos, cuyos productos no se recogen por separado y que se consideran como un cultivo único, por ejemplo, los cereales mezclados.

Se distinguen los siguientes tipos de asociación:

- ✦ Cítricos - Cítricos
- ✦ Viñedo - Herbáceos
- ✦ Viñedo - Olivar

- Viñedo - Frutales
- Olivar - Herbáceos
- Olivar - Frutales
- Frutales - Herbáceos
- Frutales - Frutales
- Maíz - Judías
- Otros herbáceos con herbáceos
- Cultivos agrícolas - Especies forestales
- Otros cultivos asociados

CULTIVOS SUCESIVOS

Se consideran cultivos sucesivos los cultivos que se suceden en una misma superficie en el curso de la campaña agrícola.

En este tipo de cultivos la superficie total se adjudica al cultivo principal, considerando como tal al de mayor valor de producción. En el caso en que los valores de producción no difieran sensiblemente, se considera como cultivo principal aquél que haya ocupado el suelo la mayor parte del tiempo.

CULTIVOS SUCESIVOS SECUNDARIOS

Son cultivos que preceden o siguen al cultivo principal y se recogen en el curso de los doce meses del periodo de referencia.

Se excluyen los cultivos hortícolas, los cultivos en invernadero y los huertos familiares.

Se contabiliza el total de la superficie cultivada de secano y regadío distinguiendo si se dedica a:

- Cereales para grano

- ✦ Leguminosas para grano
- ✦ Oleaginosas para grano
- ✦ Otros

DEMANDA DE AGUA

Demanda= Consumo = Urbano + Agrícola + Ganadero + Industrial + Refrigeración

Oferta= recursos disponible= Superficiales + Subterráneos + Desalación + Trasvases + Reutilización

DOTACIÓN DE AGUA NETA

Es el cociente entre volumen facturado y el número de abonados. Se mide en l/hab/día

EXCEDENTE BRUTO DE EXPLOTACIÓN:

Comprende la parte de renta generada en el proceso productivo distinta de la percibida por los asalariados. En definitiva, es la parte del PIB p.m. deducidos los impuestos netos de subvenciones ligados a la producción y a la importación y deducida la remuneración de los asalariados. El excedente de explotación de la economía es igual a la suma de los excedentes brutos de explotación de las diferentes ramas o de los diferentes sectores institucionales y constituye la suma de las rentas brutas de la propiedad y de la empresa, derivadas de la actividad productiva.

EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA

Es la unidad técnico-económica de la que se obtienen productos agrarios bajo la responsabilidad de un titular. Dicha unidad técnico-económica se caracteriza por la utilización de los mismos medios de producción: mano de obra, maquinaria, etc.

No se consideran explotaciones agrícolas:

- ✦ Los picaderos, las cuadras y los terrenos utilizados para ejercicio de los caballos de carreras.

- Las perreras.
- Los comercios de animales, mataderos, etc. (sin cría).
- Las explotaciones de animales de tiro o trabajo, si la unidad no se dedica a la cría de los mismos.
- Los parques zoológicos, los criaderos de animales para peletería y repoblación cinegética y de especies como perros, gatos, aves ornamentales, etc.
- Los terrenos parcelados que en el día de la entrevista estén urbanizados o se hayan iniciado los trabajos de urbanización.
- Las empresas de servicios agrarios

EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA CON TIERRAS

Se considera explotación agrícola con tierras aquella cuya superficie total, en una o varias parcelas aunque no sean contiguas, sea igual o superior a 0,1 Ha.

EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA SIN TIERRAS

Se entiende por explotación agrícola sin tierras la que con menos de 0,1 Ha. posea en total, una o más cabezas de ganado vacuno; dos o más cabezas entre ganado caballar, mular o asnal; seis o más cabezas entre ganado ovino o caprino; dos o más cabezas de ganado porcino; cincuenta o más aves entre gallinas, pavos, patos, ocas, pintadas, palomas, codornices, faisanes y perdices criadas en cautividad; treinta o más conejas madres; diez o más colmenas. Este ganado puede estar en zonas rurales o urbanas.

GANADERÍA

Se consignan en este apartado los animales existentes en la explotación el día de la entrevista incluidos los trashumantes y el ganado en régimen de integración o contrato. Se considera **régimen de integración** todo tipo de contrato que implica una dependencia en los suministros, animales, piensos, y en la venta. Incluye, por tanto, la integración vertical, con empresas privadas, y la integración horizontal o cooperativa.

Las especies y clasificaciones de los animales que se consideran en el censo son las siguientes:

bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, equinos, aves, conejas madres, colmenas y otros animales.

En otros animales se incluyen todos aquellos animales de caza criados en cautividad que no se hayan incluido en rúbricas anteriores y que pertenezcan a la explotación. Se excluyen los animales de compañía.

INACTIVOS

La población inactiva abarca a todas las personas de 16 y más años no clasificadas como ocupadas ni paradas ni población contada aparte durante la semana de referencia.

Comprende las siguientes categorías funcionales:

- Personas que se ocupan de su hogar: personas de uno y otro sexo que, sin ejercer ninguna actividad económica, se dedican a cuidar sin remuneración sus propios hogares, por ejemplo, las amas de casa y otros familiares que se encargan del cuidado del hogar y de los niños.
- Estudiantes: personas de uno u otro sexo que, sin ejercer ninguna actividad económica, reciben una instrucción sistemática en cualquier grado de educación.
- Jubilados o prejubilados: personas que han tenido una actividad económica anterior y que, por su edad o por otras causas, la han abandonado, percibiendo una pensión (o unos ingresos de prejubilación) con motivo de su actividad anterior.
- Personas que perciben una pensión distinta de la de jubilación y prejubilación.
- Personas que realizan sin remuneración trabajos sociales, actividades de tipo benéfico, etc. (excluidas las ayudas familiares).
- Incapacitados para trabajar.
- Otra situación: personas que, sin ejercer ninguna actividad económica, reciben ayuda pública o privada y todas aquellas que no estén incluidas en ninguna de las categorías anteriores.

Dado que los entrevistados pueden señalar más de una situación o categoría de inactividad en la pregunta correspondiente del cuestionario, pueden ser clasificados según situación de inactividad principal y secundaria.

ÍNDICE COMERCIAL

Índice comparativo de la importancia del comercio (comercio mayorista y minorista conjuntamente), referido a 2003. Este índice se elabora en función del impuesto de actividades económicas (IAE) correspondiente a las actividades del comercio mayorista y comercio minorista conjuntamente. El valor del índice refleja el peso relativo (en tanto por cien mil) de la actividad comercial de un municipio, provincia o comunidad autónoma respecto al total de España, con base: total euros de recaudación de impuestos en España = 100.000 unidades.

ÍNDICE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Índice comparativo del conjunto de la actividad económica, referido a 2003 y a 1998. Se obtiene en función del impuesto correspondiente al total de actividades económicas empresariales (industriales, comerciales y de servicios) y profesionales. Es decir, incluye todas las actividades económicas excepto las agrarias.

El valor del índice expresa la participación de la actividad económica (en tanto por 100.000) de cada municipio, provincia o comunidad autónoma sobre una base nacional de 100.000 unidades equivalente a la recaudación del impuesto de actividades económicas empresariales y profesionales.

El índice de actividad económica está en general correlacionado con la cuota de mercado. Es decir, suele existir bastante correlación entre la capacidad de compra y los impuestos correspondientes a las actividades económicas empresariales y profesionales. Sin embargo, se observan a veces diferencias, algunas importantes, entre ambos indicadores.

ÍNDICE DE RESTAURACIÓN Y BARES

Índice comparativo de la importancia de la restauración y bares (restaurantes, cafeterías, bares, etc.), referido a 2003. Este índice se elabora en función del impuesto de actividades económicas (IAE) correspondiente a las actividades de restauración y bares. El valor del índice refleja el peso relativo (en tanto por cien mil) de la actividad de restauración y bares de un municipio, provincia o comunidad autónoma respecto al total de España, con base: total euros de recaudación de impuestos en España = 100.000 unidades.

ÍNDICE INDUSTRIAL

Índice comparativo de la importancia de la industria (incluida la construcción), referido a 2003. Este índice se elabora en función del impuesto de actividades económicas (IAE) correspondiente a las actividades industriales. El valor del índice refleja el peso relativo (en tanto por cien mil) de la industria de un municipio, provincia o comunidad autónoma respecto al total de España, con base: total euros de recaudación de impuestos (IAE) en España = 100.000 unidades.

ÍNDICE TURÍSTICO

Índice comparativo de la importancia turística, referido a 2003 y a 1998. Se obtiene en función de la cuota o impuesto de actividades económicas correspondiente a las actividades turísticas, el cual se basa a su vez en la categoría de los establecimientos turísticos (hoteles y moteles, hoteles-apartamentos, hostales y pensiones, fondas y casas de huéspedes, campings y apartamentos gestionados por empresas), número de habitaciones y ocupación anual (todo el año o parte del año); por lo que constituye prácticamente un indicador de la oferta turística.

El valor del índice indica la participación (en tanto por 100.000) que corresponde a cada municipio, provincia o comunidad autónoma sobre una base nacional de 100.000 unidades (total euros recaudación impuesto (IAE) = 100.000).

MANO DE OBRA AGRÍCOLA EN LA EXPLOTACIÓN

La mano de obra agrícola está constituida por todas las personas que habiendo rebasado la edad de escolaridad obligatoria hayan realizado trabajos agrícolas durante el período comprendido entre el 1-X-98 y 30-IX-99.

Se considera como trabajo agrícola toda aquella actividad humana que contribuye a los resultados económicos de la explotación agrícola. Comprende:

- ✦ Trabajo de organización y gestión: compras, ventas, contabilidad.
- ✦ Trabajo para la siembra, cultivo y recolección de las cosechas.
- ✦ Trabajo para el ganado: preparación y distribución de los alimentos, ordeño, cuidados.
- ✦ Trabajo de almacenamiento y acondicionamiento en la explotación: ensilado, mizado,

empaquetado.

- ✦ Trabajo de entretenimiento de edificios, maquinaria e instalaciones.

No se considera la mano de obra ocupada en la explotación por cuenta ajena o en régimen de ayuda mutua, por ejemplo, la mano de obra de una empresa de servicios agrícolas o de cooperativas. Tampoco se consideran como trabajos agrícolas de la explotación las tareas domésticas, realizadas por el titular o miembros de su familia o por el personal asalariado que no sea familiar. Quedan excluidas también las labores de fabricación de productos derivados de la producción de la explotación, como quesos o embutidos.

Los trabajos de transporte propios de la explotación, sólo se consideran si son efectuados por la mano de obra de la misma.

MANO DE OBRA FAMILIAR AGRÍCOLA

Esta característica sólo se recoge de las explotaciones agrícolas cuyo titular sea persona física. Se considera como mano de obra familiar el titular, su cónyuge y otros miembros de la familia siempre que realicen trabajos agrícolas para la explotación, ya sea de forma continua o eventual, como asalariados o no asalariados.

Se incluyen como **otros miembros de la familia del titular** los ascendientes, descendientes y otros parientes, incluidas las personas emparentadas por matrimonio o adopción, independientemente de que vivan en la explotación o en otra parte.

Las personas de la mano de obra familiar se clasifican atendiendo al sexo, la edad, si son o no jefes de explotación, al número de jornadas completas y/o parciales trabajadas en la explotación, si reciben regularmente algún tipo de remuneración y si han ejercido alguna otra actividad lucrativa.

MANO DE OBRA NO FAMILIAR AGRÍCOLA

Es aquella que se presta por personas distintas del titular y miembros de la familia exigiendo la percepción de una contraprestación en dinero, especie o ambas cosas a la vez.

Comprende:

a) Mano de obra de los asalariados fijos, cuya prestación es continuada a lo largo del año. Recoge el número de personas clasificadas por sexo, edad e intervalos de jornadas completas, o su equivalente, trabajadas en la explotación.

También se incluye al jefe de la explotación, cuando no figure en mano de obra familiar. Se recoge el sexo, la edad, el número de jornadas completas trabajadas en la explotación y si ha ejercido o no alguna otra actividad lucrativa durante el período de referencia.

b) Mano de obra de los asalariados eventuales. Se consigna el número de jornadas realizadas, según el sexo de los trabajadores.

MARGEN NETO DE UNA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA

El margen neto o ganancia de la explotación de un cultivo resulta de restar del producto bruto los costes pagados y las amortizaciones.

NIVEL ECONÓMICO

Índice de la renta familiar disponible por habitante estimada por áreas geográficas (nivel municipal, provincial y por comunidades autónomas) para 2003. Se han definido diez niveles, se corresponden con los siguientes intervalos de renta:

Niveles	Renta Familiar Disponible por Habitante (euros)
1	Hasta 7.200
2	7.200 - 8.300
3	8.300 - 9.300
4	9.300 - 10.200
5	10.200 - 11.300
6	11.300 - 12.100
7	12.100 - 12.700

8	12.700 - 13.500
9	13.500 - 14.500
10	Más de 14.500

Este baremo de estratos de niveles de renta correspondiente a 2003 difiere ligeramente del baremo del año anterior, al haberse adaptado fundamentalmente a la variación de la renta de uno a otro año, así como a la revisión de las cifras oficiales que ha realizado el INE en la Contabilidad Regional de España, de las que estas estimaciones dependen significativamente.

La renta familiar disponible por habitante se puede definir como el nivel de renta de que disponen las economías domésticas para gastar y ahorrar, o bien como la suma de todos los ingresos efectivamente percibidos por las economías domésticas durante un período. Por lo que podría considerarse como el total de ingresos procedentes del trabajo, más las rentas de capital, prestaciones sociales y transferencias, menos los impuestos directos pagados por las familias y las cuotas pagadas a la seguridad social.

A veces son importantes las diferencias entre la renta familiar disponible por habitante y las estimaciones que pueden realizarse del PIB (Producto Interior Bruto) por habitante, cuando se establece la posición relativa o ranking entre municipios, provincias o comunidades autónomas. Por ejemplo, un municipio puede ser considerado como el "más rico" de una provincia si se mide esta "riqueza" por la renta familiar disponible por habitante y, sin embargo, estar bastante alejado del primer lugar si se considera el PIB por habitante.

El proceso de estimación de la renta familiar disponible por habitante se describe con detalle en el capítulo "Metodología".

El nivel medio de la renta familiar disponible por habitante en España, en 2003, se sitúa en el extremo superior/inferior de los intervalos correspondientes a los niveles 5 y 6, respectivamente (11.300 euros), según el citado baremo. Debe señalarse que la comparación entre zonas territoriales con índices económicos distintos puede no reflejar en algún caso diferencias significativas en su renta, en términos absolutos; es el caso de los municipios, provincias y comunidades autónomas cuya renta estimada se sitúa cerca del límite superior o inferior del intervalo en que se integran.

OCUPADOS

Son las personas de 16 y más años que, durante la semana de referencia, han estado trabajando durante al menos una hora a cambio de una retribución (salario, jornal, beneficio empresarial, etc.) en dinero o especie o quienes, teniendo trabajo, han estado temporalmente ausentes del mismo por enfermedad, vacaciones, etc., es decir, ausentes de su trabajo pero manteniendo un fuerte vínculo con él.

Se subdividen en trabajadores por cuenta propia (empleadores, empresarios sin asalariados y trabajadores independientes, miembros de cooperativas, ayudas familiares) y asalariados (públicos y privados).

Atendiendo a la duración de la jornada, se clasifican en ocupados a tiempo completo y ocupados a tiempo parcial. La jornada habitual semanal no puede ser inferior a 30 horas en el primer caso ni superior a 35 en el segundo.

Los asalariados se clasifican en indefinidos y temporales. Estos últimos tienen fijado el fin de su contrato o relación laboral por medio de condiciones objetivas, tales como la expiración de un cierto plazo, la realización de una tarea determinada, etc.

OTRAS TIERRAS

Se trata de aquellas tierras que formando parte de la explotación no constituyen lo que se ha denominado "superficie agrícola utilizada" (SAU).

Se distinguen las siguientes modalidades:

a) Erial

Terreno que se caracteriza por su escaso rendimiento y que no ha proporcionado ningún aprovechamiento ganadero.

b) Espartizal

Terreno con población principal de esparto o albardín cuya producción no se recolecta pues en el caso de haber obtenido algún rendimiento debe registrarse dentro del grupo de cultivos leñosos,

formando así parte de la SAU.

c) Matorral

Terreno con predominio de arbustos espontáneos: jara, brezo, aulaga, tojo, retama, romero, tomillo, palmito, coscoja, piorno, lentisco, etc.

d) Especies arbóreas forestales

Se incluyen en esta modalidad las superficies cubiertas de especies arbóreas forestales, que no son utilizadas principalmente con fines agrícolas o con otros fines distintos de los forestales. Están incluidas las choperas en el interior o en el exterior de los bosques, los montes de castaños y nogales destinados principalmente a la producción de madera, las plantaciones de árboles de Navidad y los viveros forestales que se encuentren en bosques y se destinen a las necesidades propias de la explotación.

Se incluyen igualmente las superficies cubiertas de árboles o arbustos forestales que ejercen principalmente una función de protección, así como las líneas de árboles que hay fuera de los bosques y los linderos arbolados que por su importancia se considere conveniente incluir en la superficie arbolada.

Las superficies arboladas se clasifican según las especies arbóreas forestales que componen su población en:

- Frondosas: superficies forestales cubiertas por árboles frondosos (eucalipto, encinar, roble, etc.) al menos en un 75 por ciento.
- Resinosas: superficies forestales cubiertas por especies coníferas (pino, enebro, abeto, etc.) al menos en un 75 por ciento.
- Mixtas: superficies forestales que no se incluyen en ninguno de los dos casos anteriores.

También se clasifican por el destino que se da a su producción en:

- No comerciales: superficies arboladas cuya producción se destina principalmente al consumo propio o se utiliza para la conservación del medio ambiente, la protección del terreno o como límite entre explotaciones.

- ✦ Comerciales: superficies arboladas cuya producción se destina principalmente a la venta (madera, leña u otros productos forestales con fines lucrativos).

e) Otras superficies

Se incluyen en este epígrafe aquellas tierras que formando parte de la superficie total (ST) de la explotación no son SAU ni pertenecen a ninguno de los apartados anteriores, correspondientes al grupo de "otras tierras". Así, se registra:

- ✦ Las superficies que siendo agrícolas no han sido utilizadas por razones económicas, sociales u otras de análogas características y no entran en la alternativa. Estas superficies pueden ser utilizadas de nuevo con medios normalmente disponibles en la explotación.
- ✦ Las superficies que sin ser utilizadas directamente para la producción vegetal, son necesarias para la explotación (suelo ocupado por construcciones, cuadras, eras, etc.) y las superficies no aptas para la producción agrícola, es decir, aquellas superficies que no pueden ponerse en cultivo sino es mediante la ayuda de unos medios muy poderosos que no se encuentran normalmente en la explotación (baldíos, canteras, etc.).

PARADOS

Se consideran parados todas las personas de 16 o más años que durante la semana de referencia hayan estado sin trabajo, disponibles para trabajar y buscando activamente empleo. Son parados también quienes ya han encontrado trabajo y están a la espera de incorporarse a él, siempre que verifiquen las dos primeras condiciones.

Asimismo, son parados los ausentes del trabajo a consecuencia de una suspensión por regulación de empleo que no crean poder incorporarse a la empresa y que hayan buscado trabajo y estén disponibles para desempeñarlo.

Los parados se subdividen en parados que buscan primer empleo y parados que han trabajado anteriormente.

España se ve especialmente afectada por los requisitos exigidos a las personas cuya única forma de búsqueda es la inscripción en las Oficinas de empleo públicas. Hasta el 2001 la mera

inscripción en las mismas como demandante de empleo, válida por tres meses, era requisito suficiente para considerar parada a la persona en la EPA.

A partir de 2002, de acuerdo al Reglamento (CE) 1897/2000, se exige haber tenido un contacto con dichas Oficinas, con el fin de encontrar empleo, para que la persona sea considerada desempleada. El objetivo de encontrar empleo se cumple si la persona se inscribe por primera vez después de un período de empleo o inactividad, se informa sobre posibles ofertas de empleo o recibe una propuesta de trabajo de la Oficina. A partir del 2002 por la aplicación del nuevo reglamento, una parte de las personas que hasta hoy se venían considerando paradas pasan a ser consideradas inactivas.

PERNOCTACIONES TURÍSTICAS NO REGLADAS

Pernoctaciones que se producen en lugares no controlados o reglados, tales como apartamentos no legalizados y viviendas particulares. Los datos de la serie se estiman mediante dos procedimientos distintos, según que los turistas sean extranjeros o españoles

PERNOCTACIONES TURÍSTICAS REGLADAS

Pernoctaciones que se producen en alojamientos turísticos reglados (desde el punto de vista fiscal) y controlados estadísticamente por el INE a través de sus cuatro encuestas: Encuesta de Ocupación Hotelera, Encuesta de Ocupación en Acampamentos Turísticos, Encuesta de Ocupación en Apartamentos Turísticos y Encuesta de Ocupación en Alojamientos de Turismo Rural. Los resultados de estas cuatro encuestas se presentan agrupados en "pernoctaciones hoteleras" (hoteles, hostales, fondas y similares), "pernoctaciones en acampamentos" y "otras pernoctaciones extrahoteleras" (apartamentos legalizados y alojamiento rural conjuntamente).

PIB REGIONAL

Se valora a **precios de mercado** y se obtiene sumando los VAB a precios básicos por regiones y los impuestos (netos de subvenciones) sobre los productos y las importaciones, una vez regionalizados éstos, entre los que se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y otros similares.

POBLACIÓN DE DERECHO

La población de derecho de un municipio la constituye el total de residentes en él, independientemente de que estén o no presentes en el momento censal. En general, suele considerarse más representativa de la realidad demográfica de un territorio al no estar afectada por el momento censal elegido como fecha de referencia. La fuente de información suele ser el Padrón Municipal.

POBLACIÓN DE HECHO

La población de hecho está constituida por todas las personas que en la fecha censal están presentes en el ámbito de referencia, abarcando por tanto, a quienes tienen su residencia en el mismo municipio en el que se censan, y a quienes se encuentran de paso en el mismo. De este modo, la población de hecho es la suma de los residentes presentes y los transeúntes.

La fuente de información es el Censo de población de hecho del Instituto Nacional de Estadística. El Censo se realiza cada diez años y el último se realizó en 2001.

PRECIOS CONSTANTES:

En contraposición a precios corrientes, la valoración de la magnitud a considerar se hace a los precios de un año determinado de referencia, deflactando los valores corrientes con índices de precios adecuados.

PRECIOS CORRIENTES:

Valoración de la magnitud a considerar a precios del año correspondiente.

PRODUCTO BRUTO DE UNA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA

Es el conjunto de los ingresos del agricultor que incluye los obtenidos por la venta de la producción, más las subvenciones percibidas, más otros ingresos secundarios obtenidos (Ej. venta de restos de cosecha como forraje).

PRODUCTO INTERIOR BRUTO (PIB) A PRECIOS DE MERCADO (P.M.):

Es el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes, pudiéndose definir desde tres enfoques:

- ✦ ▪ Según el enfoque del gasto, se corresponde con la suma de los empleos finales (es decir, gasto en consumo final, formación bruta de capital y exportaciones) menos las importaciones.
- ✦ ▪ Bajo la óptica de la producción, se obtiene como suma de los valores añadidos brutos generados por los diversos sectores institucionales o las diferentes ramas de actividad, más los impuestos menos las subvenciones sobre los productos.
- ✦ ▪ Desde la perspectiva de la renta, se calcula agregando la remuneración de los asalariados y el excedente bruto de explotación y/o rentas mixtas brutas, más los impuestos menos las subvenciones sobre la producción y las importaciones.

PUESTO DE TRABAJO:

Se define a partir de la existencia de una relación contractual, implícita o explícita, entre una unidad institucional y un asalariado o un trabajador autónomo. El número de puestos de trabajo no es igual al número de personas ocupadas dado que una persona puede desempeñar más de un puesto.

REGIMEN DE TENENCIA DE LA TIERRA

Esta característica sólo se refiere a las explotaciones agrícolas con tierras y es la forma jurídica bajo la cual actúa el titular de la explotación.

Una misma explotación puede estar constituida por tierras bajo distintas formas de tenencia:

a) Tierras en propiedad: se consideran como tales a efectos del Censo, aquellas sobre las que el titular tiene derecho de propiedad, con título escrito o sin el, y las que han sido explotadas pacífica e ininterrumpidamente por el titular durante treinta años como mínimo sin pago de renta. También se consideran en este grupo las tierras en usufructo.

No se considera incluidas en este grupo ni en la explotación, las tierras propiedad del titular cedidas a terceros. En las explotaciones cuyo titular es una comunidad municipal o vecinal, no forman parte de la misma las tierras que, en la campaña de referencia, han sido dadas en "suertes" o arrendamiento.

b) Tierras en arrendamiento: una tierra se lleva en arrendamiento si el titular disfruta de los

aprovechamientos de la misma mediante el pago de un canon o renta, independiente de los resultados de la explotación, ya sea en metálico, en especie o en ambas cosas a la vez.

c) Tierras en aparcería: son aquellas tierras propiedad de tercera persona cedidas temporalmente al aparcerero mediante el pago de un tanto por ciento del producto obtenido o su equivalente en efectivo. La cuantía de dicha parte depende de las condiciones locales, el tipo de empresa y la aportación del propietario.

d) Tierras en otros regímenes de tenencia: se incluyen en este apartado las tierras no comprendidas en alguno de los regímenes anteriores: las explotadas por cesión gratuita, en fideicomiso, en litigio, en precario, en censos, foros, en régimen comunal dadas en "suertes" o arrendamiento, etc.

REMUNERACIÓN DE LOS ASALARIADOS:

Comprende todos los pagos en dinero y en especie realizados por los empleadores en concepto de remuneración por el trabajo realizado por sus asalariados durante el periodo considerado. Incluye tanto el sueldo o salario bruto (incluidas las cotizaciones sociales de los asalariados) como las cotizaciones a cargo de los empleadores.

RENTA DISPONIBLE DE UNA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA

La Renta disponible para el consumo o el ahorro resulta de restar del producto bruto los costes pagados totales.

REPERCUSIÓN DE COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA

Es la parte de los costes incurridos en un determinado servicio que el proveedor de servicios puede trasladar al precio.

SERVICIOS RELACIONADOS CON EL AGUA

Diferenciamos entre los que se producen antes del uso de agua y los que tienen lugar después del uso del agua. Son todos los servicios en beneficio de los hogares, las instituciones públicas o cualquier actividad económica consistente en:

- ✦ La extracción, el embalse, el depósito, el tratamiento y la distribución de aguas superficiales o subterráneas.
- ✦ La recogida y depuración de aguas residuales, que vierten posteriormente en las aguas superficiales.

SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA

Abastecimiento de agua para comarcas, mancomunidades o agrupaciones de municipios en régimen de servicio público.

Comprende el almacenamiento, la regulación y el transporte de agua mediante grandes presas y conducciones principales.

Este nivel se identifica con obras públicas que precisan grandes inversiones y que cuentan con largos periodos de amortización. Generalmente sólo se asocia con los recursos superficiales ya que la explotación de los recursos subterráneos no precisan de infraestructuras de gran envergadura y de elevadas inversiones. Los usuarios finales de este nivel de distribución son los Ayuntamientos o las empresas suministradoras de agua a municipios y asociaciones o comunidades de regantes.

SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BAJA

Comprende las redes de distribución y las canalizaciones urbanas que utilizan los Ayuntamientos o Comunidades de Regantes que suministran directamente el recurso a los usuarios: agricultores, hogares, industrias y centrales eléctricas. Este nivel también incluye aquellas infraestructuras que se precisan para el retorno de agua a los cauces, como el alcantarillado, los sistemas de saneamiento y las plantas de tratamiento de aguas residuales, que funcionan bajo las condiciones establecidas por la legislación. Los usuarios finales de este nivel de distribución con principalmente los consumidores urbanos y los agricultores. (Hay que tener en cuenta que la mayoría de los usuarios industriales están conectados a la red urbana y sólo un pequeño número de grandes industrias tienen su propio sistema de abastecimiento).

SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN

Son aquellas que pretenden compensar el déficit de explotación o asegurar una renta mínima.

SUBVENCIONES DE CAPITAL

Son aquellas que se conceden para el establecimiento o estructura fija de la empresa, sus inversiones o bien para financiar las deudas que originan estas inversiones

SUPERFICIE DE INVERNADERO

Es la superficie ocupada por los invernaderos utilizados en la explotación. En los invernaderos móviles se inscribe la superficie una sola vez, incluso si se ha utilizado sobre varias superficies en el curso del año. En los invernaderos de varios pisos la superficie de base es la que corresponde a la planta cubierta.

SUPERFICIE NO REGADA DISPONIENDO LA EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES Y AGUAS

Es la superficie no regada que, durante el año de referencia, podría haberlo sido por disponer la explotación de las instalaciones técnicas propias y agua suficiente.

SUPERFICIE REGADA DE LA EXPLOTACIÓN:

Es la superficie de todas las parcelas que, durante el año censal, han sido efectivamente regadas al menos una vez.

La superficie regada de la explotación se clasifica atendiendo a cada uno de los siguientes criterios:

a) El método de riego

Se consideran los siguientes métodos:

- ✦ Riego por aspersión. Procedimiento por el que las plantas reciben el agua de riego en forma de lluvia artificial.

- Riego localizado. Forma de riego en la que se localiza el agua en el suelo mediante emisores localizados, estando controlado, para cada planta, la cantidad de agua suministrada (goteo, microaspersión, exudación, etc.).
- Riego por gravedad. Forma de riego por la que el agua se aplica sobre la parcela escurriendo o circulando sobre ella (a pie, a manta etc.).
- Riego por otros métodos. Se incluye en esta clase cualquier otro método distinto de los considerados en los tres apartados anteriores.

b) La procedencia de las aguas

Si en el riego de una explotación o parte de ella se utilizan aguas de distintas procedencias, al cumplimentarse este apartado se considera solamente la principal fuente de procedencia de las aguas:

- Aguas subterráneas de pozo o sondeo
- Aguas superficiales, procedentes de lagunas, charcas, zanjas, ríos, canales, etc.
- Aguas depuradas procedentes de depuradoras
- Aguas desaladas procedentes de desaladoras

c) El régimen de gestión del agua de riego:

- Con concesión integrada en una Comunidad de regantes si el titular del derecho del agua para el riego es una Comunidad de regantes
- Con concesión individual si el titular del derecho del agua para el riego es un particular

d) La suficiencia de las aguas

La superficie regada se clasifica en las dos modalidades siguientes:

- Con agua suficiente. Superficie de la explotación que ha sido regada durante la campaña con la frecuencia que requieren los cultivos de la misma. Es decir, que el número de riegos y el volumen de los mismos no han limitado la intensidad del cultivo ni limitado la elección

del mismo.

- ✦ Con agua insuficiente. Superficie regada no comprendida en el apartado anterior.

SUPERFICIE TOTAL Y PARCELACIÓN

La superficie total de la explotación está constituida por la superficie de todas las parcelas que integran la misma: la superficie propiedad del titular, la arrendada de otros para su explotación y la superficie explotada con arreglo a otras formas de tenencia. Se excluyen las superficies de propiedad del titular pero cedidas a terceras personas.

Se considera parcela o coto redondo toda extensión de tierra que está bajo una sola linde, es decir, rodeada de terreno, edificios o aguas que no pertenezcan a la explotación.

Se investiga el número de parcelas que constituyen la superficie total.

TIERRAS DE REGADÍO

Se consideran como tales las que, durante el periodo de referencia han recibido agua mediante un procedimiento establecido por el hombre, cualquiera que haya sido la duración o cantidad de los riegos, incluso si fueron de forma eventual.

TIERRAS DE SECANO

Se consideran como tales las que, durante el periodo de referencia del Censo, no han recibido más agua que la de la lluvia.

TIERRAS LABRADAS

Son las que reciben cuidados culturales sea cual fuere su aprovechamiento y la fecha en que se hayan realizado dentro del año agrícola. Estos cuidados culturales son los que se efectúan con azada, arado, grada, cultivador, escarificador, extirpadora, etc., no entrando dentro de esta categoría las labores de extender abono, pases de rodillo o de tabla, cortes, escardas a mano, resiembra, etc., practicadas en las praderas permanentes. Se consideran las siguientes clases de cultivos en las tierras labradas:

CULTIVOS HERBÁCEOS

Constituidos por aquellas plantas cuya parte aérea tiene consistencia herbácea. Se consideran los siguientes grupos: cereales para grano, leguminosas para grano, patata, cultivos industriales, cultivos forrajeros, hortalizas, flores y plantas ornamentales, semillas y plántulas destinadas a la venta y otros cultivos. Los semilleros dedicados a utilización de la propia explotación se incluyen en los apartados de los cultivos correspondientes.

BARBECHOS

Tierras que han permanecido en descanso durante el curso de la campaña, sin ningún cultivo pero que han recibido algunas labores.

También se incluyen en este epígrafe las tierras sembradas para abono en verde.

HUERTOS FAMILIARES

Superficies destinadas al cultivo de productos agrarios hortofrutícolas (incluida la patata), cuya producción se dedica principalmente al autoconsumo en la explotación. Su superficie ha de ser inferior a 5 áreas (500 m²).

CULTIVOS LEÑOSOS

Constituidos por aquellas plantas cuya parte aérea tiene consistencia leñosa. Una característica común a todos ellos es la de ocupar la tierra durante largos periodos no necesitando ser trasplantados después de cada cosecha.

Se considera la superficie dedicada a cultivos leñosos en plantación regular o en diseminado. A los árboles en diseminado se les aplica el mismo tratamiento que a los cultivos asociados, anotándose en el epígrafe correspondiente, tanto la superficie en cultivo puro como la parte proporcional en diseminado.

Se recogen todas las superficies plantadas incluso si todavía no están en producción.

Los cultivos leñosos incluyen: frutales, olivar, viñedo, viveros de cultivos leñosos no forestales, cultivos leñosos en invernadero y otros cultivos permanentes.

Se excluyen los árboles forestales y sus viveros.

TIERRAS PARA PASTOS PERMANENTES.

Son tierras no incluidas en la rotación de cultivos, dedicadas de forma permanente (por un periodo de cinco años o más) a la producción de hierba. Se consideran los siguientes tipos:

a) Prados o praderas permanentes

Tierras dedicadas permanentemente a la producción de hierba, características de zonas con cierto grado de humedad y cuyo aprovechamiento prioritario se realiza mediante siega. Pueden recibir algunos cuidados culturales como resiembra, abonado, pases de rodillo o tabla, etc., Se excluyen los cultivos forrajeros por incluirse en cultivos herbáceos.

b) Otras superficies utilizadas para pastos

Otros terrenos no comprendidos en el apartado anterior que se han utilizado como pasto para el ganado.

Se incluyen las dehesas a pastos y también el erial y el matorral cuando sobre ellos se ha realizado algún aprovechamiento ganadero.

TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN

Se designa como titular de la explotación la persona, física o jurídica que, actuando con libertad y con autonomía, asume el riesgo de una explotación agrícola, dirigiéndola por sí o mediante otra persona.

UNIDADES DE TRABAJO

Los datos de trabajo en la explotación se expresan en número de jornadas completas o parciales o bien en unidades de trabajo-año (UTA); una UTA equivale al trabajo que realiza una persona a tiempo completo a lo largo de un año.

En el siguiente cuadro se dan las equivalencias entre UTA, jornadas laborales, horas trabajadas y porcentaje del tiempo anual de trabajo de una persona dedicada a tiempo completo:

Porcentaje	Horas	Jornadas	UTA
> 0 a < 25 %	> 0 a < 456	> 0 a < 57	> 0 a < 0,250
25 a < 50 %	456 a < 912	57 a < 114	0,250 a < 0,500
50 a < 75 %	912 a < 1369	114 a < 171	0,500 a < 0,750
75 a < 100 %	1369 a < 1826	171 a < 228	0,750 a < 1
100 %	1826 y más	228 y más	1

Una jornada parcial se computa como la mitad de una completa.

UNIDADES GANADERAS

Los datos de ganadería se expresan en número de cabezas o en **unidades ganaderas** (UG), que se obtienen aplicando un coeficiente a cada especie y tipo, para agregar en una unidad común diferentes especies.

Los coeficientes empleados son:

Vacas lecheras: 1; Otras vacas: 0,8; Bovinos machos de 24 meses y más: 1; Bovinos hembras de 24 meses y más: 0,8; Bovinos de 12 a menos de 24 meses: 0,7; Bovinos de menos de 12 meses: 0,4; Ovinos: 0,1; Caprinos: 0,1; Cerdas madres: 0,5; Cerdas para reposición: 0,5; Lechones: 0,027; Otros porcinos: 0,3; Equinos: 0,8; Gallinas: 0,014; Pollitas destinadas a puesta: 0,014; Pollos de carne y gallos: 0,007; Pavos, patos, ocas y pintadas: 0,03; Otras aves: 0,03; Conejas madres: 0,02. Se exceptúan las colmenas y las avestruces que no se convierten a UG.

Estos coeficientes se han modificado respecto al último Censo Agrario, de acuerdo a las recomendaciones de EUROSTAT.

USO AGRICOLA DEL AGUA

Es el uso que se hace del agua en las explotaciones para producción vegetal. Consecuencia directa del uso agrícola del agua son las presiones cualitativas y cuantitativas ejercidas sobre las masas de agua. El uso más importante del agua en agricultura es el consumo de agua de riego. La contaminación difusa de las masas de agua también están relacionadas con el uso del agua agrícola..

USO GANADERO DEL AGUA

Es el uso que se hace del agua en las explotaciones para producción animal. Consecuencia directa del uso ganadero del agua son las presiones cuantitativas y cualitativas ejercidas sobre las masas de agua.

USO DEL AGUA EN ZONAS URBANAS

Es el que comprende los usos del agua para abastecimiento doméstico, abastecimiento destinado a los bienes públicos e institucionales y el abastecimiento a la industria conectada a la red de abastecimiento urbano.

USO DEL AGUA PARA ABASTECIMIENTO DOMÉSTICO

Comprende al agua destinada exclusivamente al consumo doméstico.

USO DEL AGUA PARA LA DEMANDA HIDROELÉCTRICA

Los aprovechamientos hidroeléctricos no suponen ninguna demanda consuntiva en la cuenca, puesto que la producción hidroeléctrica se encuentra supeditada a la demanda de regadíos.

Las centrales hidroeléctricas instaladas en los embalses de la cuenca sólo turbinan cuando se desembalsa para satisfacer la demanda agrícola; únicamente aquellos embalses que gozan de la presencia de contraembalses donde poder retener los caudales turbinados, están liberados de esta restricción.

USO DEL AGUA PARA LA PROTECCIÓN ANTE AVENIDAS

Es la demanda que se deriva de la necesidad de mantener unos resguardos en los embalses ante la eventual presentación de una avenida repentina para así poder laminarla; estos resguardos se traducen en una pérdida en la regulación que es necesaria cuantificar como demanda.

USO GANADERO DEL AGUA

Es el uso que se hace del agua en las explotaciones para producción animal.

USO INDUSTRIAL SINGULAR DEL AGUA

Es el agua empleada por las industrias que no están conectadas a las redes de abastecimiento municipales y que, por lo tanto, tienen un suministro singular e independiente, bien sea a través de recursos superficiales, o bien a través de recursos subterráneos.

USO MEDIOAMBIENTAL DEL AGUA

La demanda medioambiental viene originada por la necesidad de mantener en los cauces unos caudales mínimos que permitan la existencia de vida piscícola y en los embalses unos volúmenes mínimos necesarios para la conservación del ecosistema y la actividad de los usos recreativos.

USO URBANO-INDUSTRIAL DEL AGUA

Se corresponde con la que se deriva del abastecimiento a poblaciones y a los polígonos industriales conectados a las redes de distribución.

USOS INDUSTRIALES CONECTADOS A LA RED DE SUMINISTRO

Comprende el agua destinada a satisfacer los consumos de la industria conectada a la red de abastecimiento urbano.

USOS PÚBLICOS

Son aquellos consumos de agua destinados a satisfacer las demandas destinadas a la producción y el mantenimiento de los bienes públicos tales como la limpieza de calles, el riego de parques y jardines, el funcionamiento de fuentes, etc. Así mismo, también se incluyen los usos institucionales del agua, es decir, el uso del agua por parte de las instituciones públicas.

VALOR AÑADIDO BRUTO (VAB) A PRECIOS BÁSICOS:

Se obtiene de la diferencia entre el valor de la producción a precios básicos y los consumos intermedios, valorados éstos a precios de adquisición.

Los componentes del VAB a precios básicos son: la remuneración de los asalariados, los otros impuestos a la producción netos de subvenciones y el excedente bruto de explotación / renta mixta.

VALORACIÓN DE LA PRODUCCIÓN A PRECIOS BÁSICOS:

Corresponde al valor que los productores reciben de los compradores por cada unidad de bien o servicio producido, descontando los impuestos sobre los productos (IVA, impuestos especiales y otros similares) y sumando las subvenciones a los productos.

VARIACIÓN DE LA POBLACIÓN

Es la variación de la población producida entre el Padrón de 2000 (1 de enero) y el Padrón de 2004 (1 de enero), tanto en términos absolutos como relativos. También se facilita la variación absoluta y relativa de población en el quinquenio 1999-2004. Asimismo, se exponen las variaciones de población (%) de los períodos 1991 (1 de marzo)-1996 (1 de mayo), 1996 (1 de mayo)-2001 (1 de noviembre) y 1991 (1 de marzo)-2001 (1 de noviembre). Por último, se indica el ritmo de crecimiento medio anual (%) de la población correspondiente a los períodos 1991-1996, 1996-2001, 1991-2001, 1999-2004 y 2000-2004.